

**LLAMADO A POSTULACIÓN PARA PARTICIPAR
EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GESTORES ENERGÉTICOS EN
LA INDUSTRIA Y MINERÍA
VERSIONES 21 Y 22**

INI 127 LIC 200

SANTIAGO, 28 de octubre de 2024

1 Glosario

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

AgenciaSE: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Agencia de Sostenibilidad Energética.

EE: Eficiencia Energética. Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.

SGE: Sistema de Gestión de la Energía, ya sea basado en el estándar internacional ISO 50001 u otro capaz de asegurar la mejora en el desempeño energético y la mejora continua del sistema.

MMEE: Medidas de Mejora de Eficiencia Energética. Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos. Se permitirá que las medidas de eficiencia energética incorporen elementos de almacenamiento de energía térmica o eléctrica

Organización: Conjunto de personas, recursos y estructuras administrativas, ya sean públicas o privadas, que se articulan de manera coordinada para alcanzar objetivos específicos, ya sea en el ámbito industrial, productivo, mercantil, público u otro, cumpliendo con normas y estándares establecidos.

Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sello EE: Sello de Excelencia Energética.

2 Introducción

La Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE) es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AgenciaSE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto, el Ministerio de Energía y la AgenciaSE, invitan a todas las organizaciones que tienen un alto nivel de consumo de energía, a postular a sus colaboradores para participar en el **Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**, en sus siguientes versiones:

- **Versión 21 Regular**
- **Versión 22 Regular**

Y con ello obtener la certificación profesional **Industrial Energy Manager (IEM)** entregada por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Este programa de formación profesional aporta a la línea 7.6 "Eficiencia y Sustentabilidad" de la Agenda de Energía 2022 – 2026, específicamente el numeral 7.6.2 "Aceleraremos la implementación de sistemas de gestión de la energía en grandes consumidores".

3 Objetivo

El Programa tendrá por objetivo entregar conocimientos asociados al ámbito energético a profesionales capaces de contribuir a la gestión de la energía al interior de su organización, con miras a mejorar el desempeño energético para cubrir brechas, detectar oportunidades de mejora, contratar servicios de eficiencia energética y gestionar los consumos de energía en la organización postulante, considerando, además, el cumplimiento de lo señalado en la Ley 21305 en su artículo 2.

A la vez busca otorgar reconocimiento a las y los profesionales a través de la certificación Industrial Energy Manager (IEM).

4 Perfil del Profesional Objetivo

El programa está dirigido a profesionales que deseen desarrollar proyectos de eficiencia energética en sus organizaciones, o fortalecer conocimientos relacionados con la eficiencia energética y los sistemas de gestión de la energía, para aplicar en sus organizaciones, tales como:

- Profesionales con conocimiento de SGE y de la norma ISO 50001.
- Encargado/as en la gestión energética al interior de la organización.
- Encargado/as de suministros energéticos (electricidad y combustible) de la organización.
- Gerente/as, jefaturas, supervisores/as, asesores técnicos y/o responsables de la evaluación e implementación de proyectos de eficiencia energética.
- Profesionales relacionados a la implementación de proyectos de eficiencia energética.
- Gerente/as de mantenimiento
- Jefe/as de mantenimiento.
- Gerente/as de planta y/u operaciones.
- Jefe/as de planta y/u operaciones.
- Jefe/as de producción.
- Gerente/a de proyecto o equivalentes.
- Jefe/as de proyecto o equivalentes
- Encargado/as de procesos.
- Ejecutivos/as de mantenimiento.
- Jefe/as de administración.
- Encargado/as de medio ambiente.

5 Descripción del Programa

El programa tendrá una duración de 126 horas y entregará a las y los asistentes las herramientas para cubrir brechas de eficiencia energética, detectar oportunidades de mejora, contratar servicios, gestionar de manera eficiente los consumos de energía y promover la implementación de los Sistemas de Gestión de la Energía en la organización.

En particular, el programa de formación tendrá como finalidad entregar los siguientes conocimientos y herramientas:

- Contexto energético nacional e internacional: Transición energética.
- Introducción a la cogeneración.
- Auditorías Energéticas.
- Herramientas de medición y verificación aplicables a la industria.
- Estudios de prefactibilidad de proyectos de eficiencia energética en el ámbito de sistemas de iluminación, generación de frío /calor, motores, bombas, distribución de aire y vapor, generación distribuida, envolvente térmica, aire comprimido, entre otros.
- Eficiencia energética en la toma de decisiones.
- Introducción a Sistemas de Gestión de la Energía basados en ISO 50001.
- Electromovilidad.

6 Requisitos para la Certificación de los profesionales

6.1 Asistencia

Se requerirá de un mínimo de 75% de asistencia para la aprobación del programa. Para que la asistencia sea considerada válida, es necesario permanecer conectado durante toda la duración de la clase. Si un participante del programa no cuenta con la asistencia necesaria para cumplir con este requisito, la AgenciaSE se reservará el derecho de no entregar el certificado de término del programa y proceder con la expulsión del participante.

6.2 Evaluación del programa

La evaluación considera el desarrollo de 2 evaluaciones (Ev), 3 talleres (T) de aplicación y un examen final (EF). En donde el promedio de evaluaciones (Ev_{prom}) debe ser mayor a 4,0 y la nota del examen final debe ser mayor a 4,0. La nota de aprobación del programa es un 4,0

$$NF = 0.3 * Ev_{prom} + 0.3 * T_{prom} + 0.4 * EF$$

7 Requisitos Mínimos de Postulación

7.1 Requisitos de Postulación

La Organización deberá entregar los siguientes documentos en el proceso de postulación:

1. **ANEXO 1: Antecedentes de la Organización.**
2. Copia del Rol Único Tributario.
3. Copia de la cédula de identidad del o la representante legal de la entidad.
4. Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
5. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
6. **Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad** otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días a la apertura de las Ofertas o en su defecto un antecedente equivalente que faculte a otra persona a representar a la organización o bien asumir compromisos en nombre de ella.
7. **Copia de la escritura** donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.

La documentación solicitada corresponde a los antecedentes mínimos que permitirán a la Agencia de Sostenibilidad Energética otorgar el Certificado que respalda el cumplimiento de los requisitos mínimos para la aprobación del Programa de formación profesional de gestores energéticos en la industria y minería (Industrial Energy Manager (IEM)), por lo tanto, no será posible flexibilizar dichas exigencias, ni permitir el término formal de profesionales cuyas organizaciones no incluyan toda la información.

En relación con los compromisos adquiridos también se deben presentar según correspondan los siguientes Anexos

8. ANEXO 4: Carta de compromiso cumplimiento de implementación SGE.
9. ANEXO 5: Carta de compromiso cumplimiento de la Medida de Eficiencia Energética.
10. ANEXO 6: Ficha resumen de Medida de Eficiencia Energética.
11. ANEXO 7: Consumos Energéticos.

Además, por cada profesional que la organización postule, éste será revisado de forma individual para verificar si cumple con los requisitos mínimos de formación académica. Por cada profesional la organización deberá entregar los siguientes documentos:

12. ANEXO 2: Curriculum Vitae del Profesional formato AgenciaSE

13. ANEXO 3: Carta Compromiso del/la Profesional.

14. Copia simple del certificado de título

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes a través del formulario web disponible en www.agenciase.org, considerando los documentos que acrediten los aspectos antes mencionados (formación académica y experiencia). Lo anterior, a través del ANEXO 2 y una copia simple de su certificado de Título.

Es aconsejable pero no excluyente poseer al menos 2 años de experiencia profesional.

La Agencia tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación las veces que lo estime conveniente de todas aquellas postulaciones que no se presenten de acuerdo con el formato solicitado, uno o más de los Anexos anteriores o cuya información se encuentre incompleta.

Todas las consultas deberán ser canalizadas al correo industria@agenciaSE.org, utilizando como asunto: "CONSULTA IEM 2024 - NOMBRE PROFESIONAL - ORGANIZACIÓN".

7.2 Compromisos

La organización postulante puede presentar compromisos relacionados a:

- I) Actividades de implementación de un SGE y/o participación del SelloEE¹, dentro de la organización o instalación que está postulando a través del Anexo 4, según lo descrito a continuación:
1. Un documento que acredite estar certificado con un Sistema de Gestión de la Energía basado en ISO 50001. La documentación válida para dicha acreditación debe ser la **copia del certificado generada por una casa Certificadora debidamente acreditada o copia del certificado Oro vigente generado por el Sello de Excelencia Energética.**
 2. Contar con el Sello de Excelencia Energética en su categoría Plata. La documentación válida para dicho reconocimiento debe ser la **copia del certificado vigente generado por el Sello de Excelencia Energética.**
 3. Acreditar que se encuentra desarrollando la implementación de un SGE o la certificación de un SGE dentro de sus instalaciones, específicamente en la instalación que está postulando. La documentación válida para dicha acreditación debe ser el **contrato u orden de compra con la empresa implementadora o empresa certificadora.** Para estos efectos y entendiendo la confidencialidad de la información,

¹ Los compromisos de las empresas serán verificados en próximas convocatorias, por medio de la inscripción al SelloEE 2024.

el postulante podrá tachar de los contratos u órdenes de compra aquella información que determine confidencial, siempre y cuando esto no interfiera en la validación del presente requisito.

4. En caso de no contar con SGE o estar en proceso de implementación, deberá comprometerse a implementar un SGE, en la instalación que está postulando. Lo anterior a través del **ANEXO 4**.
5. En caso de no contar con SGE o estar en proceso de implementación y que además desea obtener un Sello EE Oro o Plata, deberá comprometerse a implementar un SGE y obtener dicho reconocimiento, en la instalación que está postulando. Lo anterior a través del **ANEXO 4**.
6. En caso de no contar con SGE pero desea obtener un Sello EE Bronce, deberá comprometerse a obtener dicho reconocimiento, en la instalación que está postulando. Lo anterior a través del **ANEXO 4**.

II) *La implementación de MMEE, la organización postulante puede presentar cualquiera de los siguientes compromisos a través del Anexo 5:*

1. Acreditar poseer una MMEE implementada que no supere los 2 años de antigüedad y que haya sido aplicada en un sistema o área que consuma al menos el 10% del total de energía de la instalación que está postulando. Lo anterior a través de la ficha del **ANEXO 6**.
2. Acreditar estar en proceso de implementación de una MMEE aplicada en un sistema o área que consuma al menos el 10% del total de energía de la instalación que está postulando. Lo anterior a través de la ficha del **ANEXO 6**.
3. En caso de no contar ni estar en proceso de implementación de una MMEE, debe comprometerse a implementar una MMEE aplicada en un sistema o área que consuma al menos el 10% del total de energía de la instalación que está postulando. Lo anterior a través del **ANEXO 5**.

7.3 Requisitos de admisibilidad.

Las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

7.3.1 Gasto Energético

El postulante deberá acreditar gasto energético por un mínimo de \$200.000.000.- anuales² (neto, sin IVA), completando el **ANEXO 7** y respaldando la información mediante la **entrega de las copias de las 12 últimas facturas energéticas**³ (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación.

7.3.2 Cantidad de profesionales

Cada organización podrá postular la cantidad de profesionales de su organización que considere necesario. Pese a lo anterior, la primera instancia de evaluación considerará solo un postulante.

En el caso de que existan cupos disponibles luego de la primera instancia de revisión, se asignarán a los siguientes lugares, por organización, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de las presentes bases.

En el caso que la organización haya participado de versiones anteriores del programa, deberá cumplir con los antecedentes necesarios para demostrar que cumplió o está cumpliendo con los compromisos adquiridos en la postulación anterior.⁴

7.3.3 Exclusiones

Se excluyen del programa a:

- **Empresas que estando obligadas no han realizado su Reporte Energético.**
- **Empresas que no han cumplido con compromisos adquiridos con el Ministerio de Energía y/o la Agencia de Sostenibilidad Energética.**
- **Personas Naturales:** Esto incluye profesionales que realicen una postulación como persona natural sin pertenecer a una organización o institución energointensiva.

² En caso de quedar cupos disponibles, la Agencia se reserva el derecho de aceptar empresas que tengan consumos menores a \$200.000.000 anuales.

³ En un solo documento que consolide los 12 documentos y en formato pdf.

⁴ Los compromisos relacionados a la inscripción del SelloEE 2024 serán evaluados al cierre de la convocatoria del SelloEE.

- **Empresas Consultoras o de Servicios:** Esto debido a que el objetivo del programa es capacitar profesionales que puedan aplicar los conocimientos adquiridos al interior de sus organizaciones.
- **Profesionales que formen parte de Organizaciones que No Cumplan con los Compromisos del Numeral 7.2:** Aquellas organizaciones que hayan participado de versiones anteriores del programa deben demostrar el cumplimiento de los compromisos especificados en el numeral 7.2 y declarados en los Anexos 4 y 5. De no ser el caso los profesionales serán excluidos.
- **Profesionales que hayan Participado en Programas Anteriores sin Completarlos Satisfactoriamente:** Incluye a aquellos participantes que abandonaron o fueron reprobados en ediciones anteriores del programa. Sin embargo, las organizaciones relacionadas a estos participantes podrán postular a esta versión del programa, pero los nuevos profesionales serán enviados directamente a lista de espera.

8 Evaluación de las postulaciones

Para la evaluación de las postulaciones, se consideran simultáneamente dos aspectos.

- **Evaluación de profesionales de cada Organización:** Se verificará que los profesionales inscritos **cumplan** requisitos de formación académica mínimos señalados en el numeral 8.1. **Evaluación de la Organización:** El cálculo del puntaje asociado a la evaluación de la organización se calcula de acuerdo con lo declarado en los Anexos 4 y 5, y mencionados en el numeral 8.2. donde se considera el estado de la medida de SGE (EstSGE) y el estado de la MMEE (EstMMEE) en la Organización postulante, esto en función de la siguiente fórmula:

$$EvOrg = EstSGE*0,6 + EstMMEE*0,4$$

8.1 Evaluación de Profesionales

Los o las profesionales que la organización postule, deben cumplir con uno de los siguientes requisitos, como mínimo, en cuanto a su Formación Académica:

- Formación académica de al menos 3 años en una universidad o institución acreditada en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y tecnologías; o
- Formación académica de al menos 4 años en una universidad o institución no acreditada en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y tecnologías.

8.2 Evaluación organización (EvOrg)

El puntaje asociado a la evaluación de la organización se determinará de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

Tabla 2: Puntaje Estado SGE en la Organización

Estado SGE en la Organización (EstSGE)	Puntaje
Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001 y se comprometan a obtener el Sello EE Oro o Plata ⁵ .	100
Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001.	80
Organizaciones que tengan certificado SGE según ISO 50001.	60
Organizaciones que hayan obtenido un Sello EE Plata.	50
Organizaciones que se comprometan a implementar un SGE según ISO 50001.	40
Organizaciones que se comprometan a obtener el Sello EE Bronce o que hayan obtenido el Sello EE Bronce.	30
Organizaciones que no presenten compromisos o estados de avance en materia de los SGE.	0

⁵ Este compromiso será verificado en las próximas versiones del concurso. Y en caso de incumplimiento estas empresas podrán ser declaradas inadmisibles.

Tabla 3: Puntaje Estado MMEE en la Organización

Estado MMEE en la Organización (EstMMEE)	Puntaje
Se compromete con la Implementación de una Medida de Eficiencia Energética ⁶ .	100
Se encuentra en proceso de Implementación de una Medida de Eficiencia Energética (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	60
Tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética que no supera los 2 años de antigüedad (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	30
No tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética y/o no presenta compromisos respecto a Medidas de Mejora de Eficiencia Energética.	0

9 Consideraciones a la adjudicación

9.1 Consideraciones a la adjudicación

- Se ordenarán las postulaciones de acuerdo con el orden de postulación en que ingresaron (fecha y hora)
- Se revisarán los requisitos formales de postulación de cada organización (Numeral 7 de las presentes bases). Y para organizaciones que hayan participado de versiones anteriores del programa además se revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos⁷.
- Las postulaciones que no cumplan con los requisitos formales de postulación (Numeral 7 de las presentes bases), y aquellas que no demuestren el cumplimiento de los compromisos adquiridos en versiones anteriores del IEM serán sacadas de su lugar en la lista, se les solicitará aclarar la documentación errónea y serán ingresadas al final de la lista en el orden que envíen sus aclaraciones.

⁶ Empresas que hayan postulado a versiones anteriores del concurso deberán presentar evidencia del cumplimiento del compromiso realizado en dicha postulación, es decir completar el Anexo 6 para esa medida y presentarlo en la postulación. La no presentación de la evidencia implicará la asignación de puntaje 0.

⁷ Para el caso de compromisos de implementación de MMEE debe presentar el Anexo 6 y en el caso del Sello EE el certificado de obtención del sello o correo de notificación.

- Una vez finalizado el plazo de aclaraciones, con las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación (Numeral 7 de las presentes bases), se hará un segundo orden de acuerdo al puntaje obtenido de la Evaluación organización (EvOrg).
- Luego se hará un tercer orden de acuerdo a la región en la que está ubicada la Organización⁸, para fomentar la participación de las regiones distinta a la metropolitana en el programa.
- Con lo anterior se obtendrá el primer listado de organizaciones adjudicadas.
- Luego se seleccionará a un postulante por cada una de las organizaciones adjudicadas de acuerdo a su género, priorizando la mayor participación del género femenino en procesos de formación en energía. En caso de empate, entre dos profesionales de una misma empresa, se asignarán los cupos en el orden que la empresa los presente al momento de postular.
- Con lo anterior se obtendrá el primer listado de profesionales seleccionados.
- Si con lo anterior no se completan los 30 cupos disponibles, se generará una nueva lista de espera que incluirán en el listado las organizaciones postulantes que cumplen con los requisitos de postulación (Numeral 7 de las presentes bases) pero no con el requisito de acreditar gasto energético por un mínimo de \$200.000.000.- anuales⁹ (neto, sin IVA). Este listado se ordenará de acuerdo al puntaje obtenido de la Evaluación organización (EvOrg)., considerando un cupo adicional cada vez de la siguiente manera:
 - La organización que esté en el primer lugar del ranking obtendrá un cupo extra para participar del programa.
 - Luego, de quedar cupos disponibles, la organización que esté en el segundo lugar del ranking obtendrá un cupo extra para participar en el programa; y así sucesivamente.
 - En el caso de que aún queden cupos disponibles luego del procedimiento anterior, se realizará una nueva iteración.

⁸ Información indicada por cada Empresa en el Anexo 1, la que será verificada por la comisión de evaluación.

⁹ En caso de quedar cupos disponibles, la Agencia se reserva el derecho de aceptar empresas que tengan consumos menores a \$200.000.000 anuales.

- Lo anterior, no considera un número máximo de iteraciones a realizar pudiendo asignarse a cada organización la cantidad de cupos que sea necesaria para llenar los 30 cupos por programa.
- Los profesionales que resulten seleccionados deberán acatar el reglamento del programa de formación, de lo contrario podrán ser expulsados del programa.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

10 Presentación de las Postulaciones

Las Postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página WEB www.agenciaSE.org y realizarse a través del Formulario de Postulación disponible en la misma página. Una vez registrado, se deberán completar cada uno de los campos solicitados.

Los documentos que se deban adjuntar en el Formulario de Postulación deberán tener los formatos indicados en los anexos y no podrán sobrepasar los 5MB por archivo. De lo contrario, deberá subirse un archivo con un enlace para descarga directa de dicho documento, asegurándose que éste esté vigente por los menos durante 2 meses a contar de la fecha de cierre de las postulaciones.

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.agenciaSE.org.

Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de postulaciones **no serán admitidas**.

11 Evaluación y Selección de los Participantes

La revisión de las postulaciones será realizada por un profesional del Equipo técnico del Área de Ejecución de Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático y se solicitará apoyo de un profesional de la Gerencia Legal de la AgenciaSE para la revisión de los documentos del numeral 7.1, con el objeto de determinar si la empresa postulante cumple o no con los requisitos indicados en el numeral 7 de las presentes bases.

La revisión de antecedentes se realizará teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el numeral 7 de las presentes Bases.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles, en forma paralela se procederá a realizar la evaluación formal, sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibile.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 7 después de iniciada la evaluación, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las postulaciones o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar postulaciones y el período de evaluación. Los antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del correo electrónico por el cual se realizó la postulación.

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Área de Ejecución Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático, que calificará las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases.

El equipo evaluador emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de esta.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de poder solicitar aclaraciones y/o rectificaciones a las postulaciones realizadas.

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido en estas Bases serán declaradas inadmisibles.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por un profesional del Equipo técnico de I&MEEE y se solicitará apoyo de un profesional de la Gerencia Legal de la AgenciaSE para la revisión de los documentos administrativos, luego con el objeto de determinar si la

empresa postulante cumple o no con los requisitos indicados en el apartado 6 de las presentes bases.

12 Tratamiento de Datos.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el presente proceso, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines de este.

13 Reserva de Derechos

La AgenciaSE se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado en cualquier momento, sin expresión de causa alguna.
- b) Revocar el presente llamado en cualquier momento, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada a tal efecto.
- c) Modificar las presentes bases en cualquier momento, hasta el día en que finalice la vigencia del presente llamado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La AgenciaSE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web: www.agenciaSE.org.
- d) Declarar desierto el programa en caso de que todas las postulaciones sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad administrativa o técnica.
- e) Declarar desierto el programa sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la AgenciaSE seleccionar las postulaciones presentadas. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la AgenciaSE y a través de su Directora Ejecutiva, hasta antes de proceder a la selección.

- 14 Ante postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos establecidos en las presentes Bases de Concurso, la AgenciaSE se reserva el derecho de no revisarlas técnicamente. Por otro lado, si se identifica la necesidad de corregir, aclarar, acreditar o rectificar la falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación, esto será notificado al oferente, solicitando el reingreso de **información** correspondiente. Una vez finalizado el proceso de aclaraciones, las Postulaciones que no presenten todos los antecedentes requeridos en estas Bases y en los formatos indicados, serán consideradas postulaciones inadmisibles.

14 Cláusula Anticorrupción Modelo de Prevención del Delito

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores - contrato a celebrar con el oferente que resulte adjudicado-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
2. La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y el Oferente, de resultar adjudicado, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente, el Oferente se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado.
3. En línea con el numeral anterior, el/la Oferente, de resultar adjudicado/a, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
4. El/la Oferente que resulte adjudicado/a, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para La Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas

razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.

5. El/la Oferente que resulte adjudicado/a, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
6. La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de La Agencia. El canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
7. El/la Oferente que resulte adjudicado, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de La Agencia. De forma adicional, el/la Oferente se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
8. El/la Oferente que resulte adjudicado/a, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
9. Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el Oferente adjudicado de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.

10. La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

15 Conocimiento y aceptación de las presentes bases

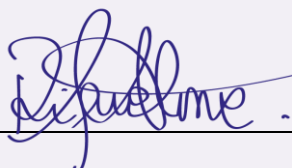
Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

16 Personerías

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2022. La personería de don Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRAZAVAL LAZCANO
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética

A-1. ANEXO 1

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Organización	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Rubro	
Dirección Comercial	
Ciudad / Comuna / Región / País	
Página Web	
Representante Legal	
Nombre Completo	
RUT	
Profesión u Oficio	
Cargo	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo Electrónico	

A-2. ANEXO 2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL PROFESIONAL¹⁰

Profesional		
Nombre Completo		
Nombre Social (Si aplica)		
Género		
RUT		
Comuna de residencia		
Pueblo Originario (Si aplica)		
Correo Electrónico		
Profesión		
Año de Inicio y Año de Término de Carrera		
Casa de estudios		
Cargo en la Organización		
Descripción Perfil Profesional		
<i>(En este espacio de debe detallar el perfil del profesional.)</i>		
Años de experiencia Laboral (Total)		

¹⁰ Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

Experiencia		
<i>(Detallar los proyectos en los que ha participado, indicando Rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto.)¹¹</i>		
Rol	Descripción	Fecha Inicio-Fin

Firma Profesional

¹¹ Detallar como máximo 5 experiencias de los últimos 5 años.

A-3. ANEXO 3

CARTA COMPROMISO DEL PROFESIONAL¹²

Yo, <NOMBRE COMPLETO> ,
R.U.T., <XX.XXX.XXX-X> ,
PROFESIÓN, <INDICAR PROFESIÓN> ,
CARGO, <INDICAR CARGO> .
ORGANIZACIÓN, <INDICAR ORGANIZACIÓN¹³> .

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma las actividades y evaluaciones del “**Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**” de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución. Así mismo, me comprometo a aplicar y difundir los temas aprendidos dentro de mi organización.

Firma Profesional

¹² Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

¹³ Debe coincidir con lo indicado en el Anexo 1

A-4. ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN SGE

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En <ciudad / país>, a <fecha>, <nombre organización postulante> representada legalmente por <nombre del representante legal de la organización postulante> se compromete a/declara que: (check en la casilla correspondiente, solo debe marcar una).

Check	Compromiso	Puntaje
	Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001 y se comprometan a obtener el Sello EE Oro o Plata.	100
	Organizaciones que se encuentren implementando un SGE según ISO 50001	80
	Organizaciones que tengan certificado SGE según ISO 50001.	60
	Organizaciones que tengan vigente un Sello EE Plata.	50
	Organizaciones que se comprometan a implementar un SGE según ISO 50001.	40
	Organizaciones que se comprometan a obtener el Sello EE Bronce o que tengan vigente un Sello EE Bronce.	30
	Organizaciones que no presenten compromisos o estados de avance en materia de los SGE.	0

Lo Anterior en el marco del llamado para postular al “**Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**”, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Nombre y RUT
Representante Legal

Firma
Representante Legal

A-5. ANEXO 5

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En <ciudad/ país>, a <fecha>, <nombre de organización postulante> representada legalmente por <nombre del representante legal de la organización postulante> declara que: **(check en la casilla correspondiente, solo debe marcar una).**

Chec k	Compromiso	Puntaje
	Se compromete con la Implementación de una Medida de Eficiencia Energética.	100
	Se encuentra en proceso de Implementación de una Medida de Eficiencia Energética (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	60
	Tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética que no supera los 2 años de antigüedad (completar ficha de medida mejora energética – Anexo 6).	30
	No tiene implementada una Medida de Eficiencia Energética y/o no presenta compromisos respecto a Medidas de Mejora de Eficiencia Energética.	0

Lo Anterior en el marco del llamado para postular al “**Programa de Formación Profesional de Gestores Energéticos en la Industria y Minería**”, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Nombre y RUT
Representante Legal

Firma
Representante Legal

A-6. ANEXO 6

FICHA RESUMEN DE MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ¹⁴		
Nombre de la Medida		
Descripción situación previa <i>al proceso de implementación / a la implementación</i>		
Descripción de la medida <i>en proceso de implementación / implementada</i>		
Datos de la medida <i>en proceso de implementación / implementada</i>		
Fecha de inicio de operación		
Sistema/área intervenida		
Tipo de Medida		
Energéticos Involucrados	Principal	Secundario
Monto de inversión de la medida (USD)		
Ahorros estimados	(kWh/año)	(USD/año)
Vida útil de la medida (años)		
¿Cómo se financia la medida?		

¹⁴ Completar según sea el caso, si la medida está en proceso de implementación o está implementada.

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ¹⁴	
¿Obtuvo la medida implementada como recomendación del Diagnóstico / Auditoría Energética?	
Consumo del Sistema intervenido en relación al consumo total de la instalación (%)	
Impacto medida estimada (%) (Ahorros kWh año/Consumo Energético total Instalación kWh año)	
Nombre Empresa Implementadora	

La medida de eficiencia energética debe ser/estar implementada en un sistema o área que consuma al menos el **10% del total de energía de la instalación**.

A-7. ANEXO 7

CONSUMOS ENERGÉTICOS

Gasto Energético anual ¹⁵		CLP
---	--	-----

Mes	Fecha Factura	Número Factura	Gasto energético mensual ¹⁶ [CLP]
Mes 1			
Mes 2			
Mes 3			
Mes 4			
Mes 5			
Mes 6			
Mes 7			
Mes 8			
Mes 9			
Mes 10			
Mes 11			
Mes 12			

¹⁵ Anual, en pesos, neto y sin IVA

¹⁶ Neto, sin IVA